

## INFORME DEL SECTOR DE ENSEÑANZA DE LA UGT DE CLM MESA TÉCNICA DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Por parte de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, asisten:

D. Antonio Serrano Sánchez: **Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.**

D. José Plaza González: **Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales.**

D. Juan Antonio Nevado: **Jefe de Servicio de Personal Docente.**

Personal de la Consejería relacionado con el Orden del día.

### 1º. SISTEMA DE ORDENACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LOS ASPIRANTES A INTERINIDADES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE NO UNIVERSITARIA.

La Consejería presenta un nuevo borrador, el cual se puede consultar en nuestra web [www.feteugtclm.es](http://www.feteugtclm.es)

- Nos alegramos que la Consejería abra la posibilidad de nuevo sistema de interinidades en CLM y desde luego, creemos totalmente necesario que este proceso negociador, termine en la mejora de las condiciones laborales del colectivo de interinos.
- **UGT está trabajando en la Mesa Sectorial con el Ministerio para conseguir mejorar el sistema de oposiciones y en las Mesas Sectoriales de Educación en las Comunidades, estamos promoviendo la mejora de las condiciones laborales del colectivo docente interino, para eliminar la inestabilidad y la precariedad de dicho colectivo y eso es lo que vamos a fomentar en esta Mesa.**
- **Los borradores anteriores presentados estas semanas, ya reflejaban mejoras que siempre hemos propuesto desde UGT:**
  - o Quedan **exentos de estar en posesión de la titulación específica requerida para impartir la especialidad** que haya obtenido más de un cinco en la primera prueba de la especialidad de los dos últimos procesos selectivos en CLM y no sólo los que tengan más de un cinco en el último proceso selectivo.
  - o Se clarifica qué se entiende por presentarse al proceso selectivo, ya que se especifica que basta con presentarse al primer ejercicio de la primera prueba del mismo.
  - o Se crearán **bolsas de reserva** con aquellas personas que no pertenecen ya a las bolsas de trabajo y que no superan la primera prueba de la oposición.
  - o Se mejora el **sistema para resolver los empates** en nota en los procesos selectivos.
  - o Se explicita que en el proceso anual de renovación de petición de interinidades, se podrán **acreditar nuevas habilitaciones y nuevas competencias** lingüísticas.
  - o En el Anexo que establece el baremo, se incorpora el **reconocimiento de los meses de verano como tiempo trabajado** a los interinos despedidos en esos periodos, a efectos de experiencia docente. Esto también es una medida muy importante.
- **El borrador presentado hoy en Mesa por la Consejería trae las siguientes novedades:**
  - o Las **notas alegadas de otras Comunidades** entre el 2013 y el 2016 seguirán pudiéndose aportar durante la duración del Pacto.
  - o La **baremación se flexibiliza** tendrá tres bloques, y en total la nota máxima no podrá ser superior a 10 puntos. Esos 10 puntos se pueden obtener de los siguientes subapartados:
    - **Experiencia, con una nota máxima de 4,5 puntos.**  
Para el cálculo de la experiencia, se asignará 0.45 puntos por año trabajado (considerado como tal si se ha trabajado 9 meses durante el curso escolar), llegando al máximo de 4.5 puntos con 10 años de experiencia. Los cálculos del trabajo en

fracciones temporales, centros y cuerpos diferentes se realizarán a partir de este dato.

- **Nota de oposiciones anteriores**, con una **nota máxima de 4,5 puntos**.  
Se podrán alegar notas desde el **2010** en adelante y no desde el 2013 en adelante, como reflejaba el anterior borrador. **En el caso de que se trate de especialidades no convocadas con posterioridad a esa fecha, podrá utilizarse la nota final obtenida en la fase de la oposición de la convocatoria inmediatamente anterior al 1 de enero de 2010.** Una vez **finalizada la presente Legislatura (2018/2019)**, y hasta la finalización del Pacto (2021/2022), se considerarán las **notas de las cuatro últimas convocatorias** realizadas por la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Formación**, con una **nota máxima de 2 puntos**.
  - o Los **puntos extra no se eliminan** en este borrador, pero si **se aminoran**, pasando a ser:
    - Por superar la fase de oposición: 0,75
    - Si se supera con una nota superior o igual a 6: +0,25
    - Si se supera con una nota igual o superior a 7: + 0,5
- **UGT pide a la Consejería que continúe mejorando el borrador y que se incorporen mejoras como:**
  - o Avance hacia un sistema que respete las sentencias europeas relacionadas con el empleo interino.
  - o **Suprimir los puntos extra** que se obtienen por pasar las partes de la oposición ya que manipulan el orden natural de notas y penalizan en exceso a aquellos que no superan alguna de las partes.
  - o La Orden que se desarrolle a raíz del nuevo sistema de interinos tiene que mejorar muchísimos aspectos que la actual no resuelve:
    - Eliminar las llamadas telefónicas u organizarlas de otra manera.
    - Tipos de jornada, **no a los tercios de jornada**.
    - Procedimientos Disponibilidad/No disponibilidad más claros.
    - **Sistema de asignación de sustituciones que mejoren la conciliación laboral y familiar.**
    - Regulación de la utilización de las **especialidades afines**.
    - **Cobro del verano** para interinos que hagan sustituciones.
    - Los **interinos mayores de 55 años y con experiencia docente**, merecen un trato diferenciado.
    - Se requieren medidas específicas hacia los interinos con discapacidad.
    - Se requieren medidas para interinos con muchísima experiencia como son los de más de 15 años, sobre todo con aquellos que sus especialidades se han convocado pocas veces o nunca en CLM.
    - Se requieren procedimientos específicos que clarifiquen los criterios de apertura de bolsas, que determinen cuándo y qué bolsas de trabajo hay que abrir y cómo.